Ley de 13 de febrero de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°— En cumplimiento de la Ley Orgánica de Aduanas la Sub-Administración de Aduana de Santa Cruz, se eleva a la categoría de Administración de Aduana con jurisdicción propia.

Artículo 2°— Para los fines consiguientes el Poder Ejecutivo designará el personal respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, G de febrero de 1957.

(Fdo.) Juan Lechín O., Presidente del H. Senado Nacional.— Renán CastrilJo ,T., Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Ignacio Callaú *B.*.. Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— H. Moreno Córdova, Ministro de Hacienda y Estadística.